

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 025-2025-A-MPC

Sicuani, 18 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 011-2025-CM-MPC, de fecha 17 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, los numerales 3 y 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad". Asimismo "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", respectivamente.

Que, asimismo el Art. 43º del mismo cuerpo normativo establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de febrero del 2025, se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 011-2025-CM-MPC, a través del cual se aprueba el apoyo con la implementación de televisores y equipos de sonido para la Institución Educativa Inicial "las carmelitas".

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL APOYO CON LA IMPLEMENTACION DE TELEVISORES Y EQUIPOS DE SONIDO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL "LAS CARMELITAS"; para cuyo efecto deberán iniciar las acciones administrativas pertinentes conducentes a su atención, conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Plan. y Presupuesto.
Ger. Des. Social
S.G. Informática.
OCI.
Archivo.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez ALCALDE PROVINCIAL -CANCHIS - CUSCO ANG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ